

Del Pasado

Por el Conde San Juan de Jaruco

6 Febrero 1949

Escudos y Apellidos

En los tiempos más remotos era la Heráldica la ciencia de los heraldos, y parece que fueron los alemanes sus inventores. En la actualidad se considera la Heráldica como una de las principales ciencias auxiliares de la Historia, y según la definición hecha en España por **Asencio y Torres** es “la ciencia o arte que enseña a descifrar y a componer con acierto los escudos de armas conforme a las leyes y reglas, usos y costumbres de cada nación”.

Primitivamente, los heraldos eran los encargados de dirigir los torneos y más tarde fueron comisionados por los monarcas para determinar los escudos de armas que correspondían a cada familia, recibiendo entonces el nombre de Reyes de Armas. Cuando un noble se presentaba en el circo para tomar parte en el torneo, se tocaba la trompeta para que viniera el rey de armas a examinar su escudo de armas y demás testimonios de su nobleza, y si las pruebas eran correctas, se le ataban dos cuernos al yelmo en señal de haber sido aprobada su nobleza.

Son numerosos los apellidos españoles que tienen escudo de armas (algunos tienen varios), pero sólo las personas que proceden de las ramas nobles deben hacer uso de ellos, pues todos sabemos que antiguamente era costumbre que los criados llevaran los mismos apellidos que el señor, por lo tanto, habría que averiguar previamente si el interesado desciende del siervo o del amo. Un ejemplo sobre este particular lo tenemos en nuestro país: cuando el ilustre don **Martín Calvo de la Puerta** regresó a La Habana de su segundo viaje, vino acompañado de varios criados que llevaban sus mismos apellidos, lo que así consta de una Real cédula expedida por don **Felipe II** el 29 de noviembre de 1583, dirigida al gobernador de esta Isla, en la que Su Majestad ordena “que no se le pusiese impedimento alguno, por venir dichos criados armados, cada uno, con dos espadas, dos dagas y un arcabuz”.

Los escudos de armas son la representación jeroglífica de los apellidos y por eso debemos de recordar el origen de estos últimos; durante la primera dominación romana, los españoles usaron solamente un nombre propio, que desaparecía con la muerte del que lo usaba, sin pasar a sus descendientes. Durante los primeros años del Imperio, usaron ya dos o tres nombres que eran: nombre propio, nombre de familia y el nombre añadido del linaje. A la caída del Imperio romano se pierde esta costumbre, y durante la dominación goda volvieron los españoles a conocerse únicamente por su nombre propio. Poco después, para diferenciarse unos de otros, añadieron a su nombre propio el de su padre, en forma patronímica; así, el hijo de Gonzalo añadía a su nombre propio el de González, el de Fernando, el de Fernández, el de Gutierre, el de Gutiérrez, el de Hernando, el de Hernández, el de Garcés el de García, etc. Más tarde a continuación del nombre propio y del patronímico, empezó a usarse un tercer nombre, tomado de los lugares de donde eran naturales, de las tierras de que eran señores, de los sitios en que vencieron a sus enemigos, de las provincias o ciudades de que eran gobernadores o de cualquier otro acontecimiento importante de su familia. Así nació el nombre de familia, el apellido hereditario con el escudo que le correspondía, cuyos blasones son mudos pregoneros de todo el esplendor de un linaje

y bien sabido es, en la Historia de España y sus Colonias, fue durante varios siglos la historia de su nobleza.

Hasta principios del siglo XVI continuó la costumbre de usar cada hijo de familia un apellido distinto, tomado a veces de sus padres y otras de alguno de sus ascendientes más destacados. Por eso vemos en Cuba, que los hermanos de **Vasco Porcallo de Figueroa**, (uno de los primeros capitanes de la gloriosa conquista española), se llamaban: **Lope de Mendoza**, **Alonso de Sotomayor** y **Gómez Xuárez de Figueroa**, hijos todos de **Gutiérrez Porcallo de Sotomayor** y de **María Aldonza Manuel de Figueroa**, perteneciente esta última a la ilustre casa de los condes y después duques de Feria.

Así continuaron en España usándose los apellidos, hasta que los Reyes Católicos ordenaron establecer el Registro Civil, disponiéndose entonces, que todos los hijos legítimos llevaran en primer lugar el apellido de su padre y a continuación, el de la madre, permitiéndose solamente anteponer al primero otro apellido, en los casos en que fuera requisito indispensable para disfrutar un mayorazgo, como ocurrió en Cuba con los Morales, marqueses de la Real Proclamación, en que los primogénitos de esta casa tuvieron que anteponer a su apellido el de Recio, llamándose Recio de Morales y de esta manera continuaron sucediendo en el mayorazgo más antiguo de nuestro país, fundado el 11 de julio de 1570, por don **Antón Recio y Castaño**, regidor perpetuo, procurador y depositario general y diputado del Ayuntamiento de La Habana, alcalde ordinario, regidor tesorero de la Santa Cruzada y uno de los treinta y cuatro vecinos que quedó con vida después del ataque y saqueo que hizo el pirata **Jacques de Sores** a la villa de San Cristóbal de La Habana.

Por eso es muy difícil hacer una genealogía con anterioridad al establecimiento del Registro Civil, a no ser la de las grandes familias de la nobleza española, en que puede recurrirse a ejecutorias, pleitos, mercedes y a otros documentos similares.

Por lo general se usa solamente el escudo correspondiente al primer apellido, pero es más correcto usar los cuatro correspondientes a los cuatro primeros apellidos, indicándose de esta manera la nobleza hasta los cuatro bisabuelos, que son las pruebas que por lo general se exigen para ingresar en las Ordenes Militares, Reales Maestranzas y en las demás corporaciones Nobiliarias.

También debe colocarse en el centro de los cuatro escudos, otro pequeño, que se llama escudete, donde deben colocarse las armas de un apellido importante de la familia que debe recordarse, como por ejemplo: don **Pedro Nicolás Recio de Morales y Montalvo, Calvo de la Puerta y Chacón**, VII y actual marqués de la Real Proclamación, debe colocar en el escudete las armas del apellido Recio, indicando de esta manera que el título nobiliario que lleva fue concedido a un Recio y también, que el mayorazgo que disfrutaron sus abuelos fue concedido a otro ascendiente de apellido Recio.

En España los reyes de armas tienen pleno derecho para conceder escudos a la nobleza, y sus facultades se encuentran determinadas en las Ordenanzas dadas por don **Felipe II** en 23 de septiembre de 1593 y en la Real cédula dada por don **Carlos III** en 11 de septiembre de 1761.